



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de junio de 2026.

VISTO: El Oficio N.º 2431-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 24 de julio de 2025; Informe N.º 1944-2025-GRM/CGR-ORSLIP, de fecha 19 de agosto de 2025; Informe N.º 386-2025-DIRESA-HRM/06, de fecha el 11 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones) las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y las denominadas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Así, el IOARR generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente;

Que, por su parte el numeral 29.3 del artículo 29 de la "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", aprobada con resolución directoral N.º 001-2019-EF/63.01, señala:

"Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N.º 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR".

Que, mediante Oficio N.º 2431-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 24 de julio de 2025, el director ejecutivo del hospital, solicita la entrega de infraestructura del IOARR: "Construcción de central de oxígeno, red de suministro de oxígeno y casa de fuerza; adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua - Moquegua Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", en atención que dicho proyecto se encuentra paralizado y el hospital precisa ambientes;

Que, por medio del Informe N.º 1944-2025-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 19 de agosto de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Inversiones públicas, del Gobierno Regional de Moquegua, solicita a reunión al Comisión de Recepción de Inversiones del Hospital Regional de Moquegua, con fines de transferencia definitiva del IOARR, denominada: "Construcción de central de oxígeno, red de suministro de oxígeno y casa de fuerza; adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua - Moquegua Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", - CUI N.º 2495883.

Que, con Informe N.º 386-2025-DIRESA-HRM/06, de fecha el 11 de junio de 2026, la encargada de la Oficina de Administración, alcanza la propuesta de integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN - TRANSFERENCIA del IOARR: "Construcción de central de oxígeno, red de suministro de oxígeno y casa de





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de junio de 2026.

fuerza; adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua - Moquegua Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua";

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y, en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN – TRANSFERENCIA del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO, RED DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA – CUI N.º 2495883; el cual estará integrada por parte del HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA, por los siguientes miembros:



INTEGRANTE	CONDICIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Presidente
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Miembro
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	Miembro
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Miembro
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA	Miembro
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PATRIMONIO	Miembro

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE a los miembros de la comisión, descritos en el artículo 1º de la presente resolución, a fin de que asuman dicha función, debiendo regirse por los dispositivos legales de la materia.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

RJVP/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. SGM
(06) MIEMBROS
(01) ESTADÍSTICA
(01) A. LEGAL
(01) ARCHIVO